



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 9 DE
FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.-.....**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. Diego Requejo Pastor
D^a Milagros Sastre Santos
D^a Sara María Calvo del Pozo
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Diez Peñas
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veinte de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta aprobada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.-

La Sra. Alcaldesa justifica la convocatoria y celebración de este Pleno en la necesidad de aprobar la organización del Ayuntamiento surgido tras las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.-

Conocidas las razones expuestas por la Sra. Alcaldesa los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y uno por parte del concejal de CI-CCD, y seis abstenciones, tres de los concejales del PP y tres de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.-

II.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.-

Vista la necesidad de establecer un régimen de periodicidad de las sesiones del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, que determina que el Pleno celebra sesión ordinaria,



como mínimo cada dos meses en los municipios de entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, por esta Alcaldía se propone que el Ayuntamiento de La Cistérniga, celebre un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las 20:30 horas. Si el día señalado anteriormente fuere festivo, la sesión ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.-

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.-

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.-

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta Propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDAN:

1º.- APROBAR el Régimen de Sesiones de Pleno que celebrará un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las 20:30 horas. Si el día señalado anteriormente fuera festivo, la sesión Ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.-

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.-

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea Ordinaria o Extraordinaria.-

III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.-

Vista la necesidad de obtener un mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, y en base a lo determinado por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que consta la Propuesta de Alcaldía para la creación de las Comisiones Informativas y las propuestas presentadas por los diferentes Grupos Políticos para la adscripción concreta de los Concejales, titulares y suplentes, para formar parte de cada Comisión.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDAN:

PRIMERO.- CONSTITUIR las Comisiones Informativas que se indican a continuación:



- 1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
- 2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- 3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
- 4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD
- 5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO
- 6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE
- 7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
- 8.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

SEGUNDO.- EL NÚMERO de miembros de cada Comisión Informativa será de seis incluido el Alcalde, que será el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.-

TERCERO.- PARA ACOMODAR su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo político será el siguiente:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE): DOS miembros
Grupo Municipal Partido Popular (PP): UN miembro
Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: UN miembro
Grupo Municipal Izquierda Unida-Toma la Palabra: UN miembro
Grupo Municipal Centristas-Candidatura Independiente (CI-CCD): UN miembro

CUARTO.- LA ADSCRIPCIÓN concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que van a formar parte de la misma, será la siguiente:

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**

-
- D^a. Patricia González Encinar
 - D. Segundo Álvarez Sanz
 - D. Marcos Díez Peñas
 - D. Lorenzo Olalla Valdés
 - D. Alberto Redondo Guerra
 - D. César de la Cal de la Cal

SUPLENTE:

- D. Javier Narciso Garmilla
- D^a. M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D. Diego Requejo Pastor
- D^a. Eva Muñoz del Pozo
- D^a. Sara Calvo del Pozo

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

-
- D^a. Patricia González Encinar
 - D. Javier Narciso Garmilla
 - D. Marcos Díez Peñas



- D. Lorenzo Olalla Valdés
- D. Diego Requejo Pastor
- D. César de la Cal de la Cal

SUPLENTES:

- D. Segundo Álvarez Sanz
- D^a. M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D. Alberto Redondo Guerra
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D^a. Eva Muñoz del Pozo
- D^a. Sara Calvo del Pozo

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

-
- D^a. Patricia González Encinar
 - M^a. Concepción García Ortega
 - D^a. Laura Plaza García
 - D. Lorenzo Olalla Valdés
 - D^a. Milagros Sastre Santos
 - D^a. Sara María Calvo del Pozo

SUPLENTES:

- D. Javier Narciso Garmilla
- D. Segundo Álvarez Sanz
- D. Marcos Díez Peñas
- D. Diego Requejo Pastor
- D. Alberto Redondo Guerra
- D. César de la Cal de la Cal
- D^a. Eva Muñoz del Pozo

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD**

-
- D^a. Patricia González Encinar
 - D^a. M^a. Concepción García Ortega
 - D^a. Laura Plaza García
 - D. Lorenzo Olalla Valdés
 - D^a. Milagros Sastre Santos
 - D^a. Eva María Muñoz del Pozo

SUPLENTES:

- D. Javier Narciso Garmilla
- D. Segundo Álvarez Sanz
- D. Marcos Díez Peñas
- D. Alberto Redondo Guerra



- D. Diego Requejo Pastor
- D^a. Sara María Calvo del Pozo
- D. César de la Cal de la Cal

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

.....

- D^a. Patricia González Encinar
- D. Segundo Álvarez Sanz
- D. Marcos Díez Peñas
- D. Lorenzo Olalla Valdés
- D. Diego Requejo Pastor
- D^a. Eva María Muñoz del Pozo

SUPLENTE:

- D. Javier Narciso Garmilla
- M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D. Alberto Redondo Guerra
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D^a. Sara María Calvo del Pozo
- D. César de la Cal de la Cal

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**

.....

- D^a. Patricia González Encinar
- D. Segundo Álvarez Sanz
- D. Marcos Díez Peñas
- D. Lorenzo Olalla Valdés
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D^a. Sara María Calvo del Pozo

SUPLENTE:

- D. Javier Narciso Garmilla
- M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D. Alberto Redondo Guerra
- D. Diego Requejo Pastor
- D. César de la Cal de la Cal
- D^a. Eva Muñoz del Pozo

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

.....

- D^a. Patricia González Encinar
- D. Javier Narciso Garmilla
- D. Marcos Díez Peñas



- D. Lorenzo Olalla Valdés
- D. Alberto Redondo Guerra
- D. César de la Cal de la Cal

SUPLENTE:

- D. Segundo Álvarez Sanz
- D^a. M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D. Diego Requejo Pastor
- D^a. Eva María Muñoz del Pozo
- D^a. Sara María Calvo del Pozo

□ **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

-
- D^a. Patricia González Encinar
 - D. Javier Narciso Garmilla
 - D. Marcos Díez Peñas
 - D. Lorenzo Olalla Valdés
 - D. Alberto Redondo Guerra
 - D^a. Eva María Muñoz del Pozo

SUPLENTE:

- D. Segundo Álvarez Sanz
- D^a. M^a. Concepción García Ortega
- D^a. Laura Plaza García
- D^a. Milagros Sastre Santos
- D. Diego Requejo Pastor
- D^a. Sara María Calvo del Pozo
- D. César de la Cal de la Cal

QUINTO.- Las competencias de las Comisiones Informativas serán en relación con las cuestiones que se detallan a continuación:

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- *Organización del Ayuntamiento y órganos colegiados*
- Patrimonio y suministros.
- Nuevas tecnologías e informática local
- Medios Personales, Organización, selección
- Derechos y Deberes.
- Cuestiones de Administración ordinaria en relación la Seguridad Local. Vigilancia y seguridad vial. Tráfico y circulación.
- Cuestiones de Administración ordinaria en relación con el Protocolo.
- Participación ciudadana, buzón de sugerencias e iniciativas.
- *Reglamentos orgánicos y ordenanzas*



- *Planteamiento de conflictos a otras entidades locales y conflictos en defensa de la autonomía local, así como la impugnación de actos e imposiciones de otras Administraciones salvo que la competencia corresponda al Alcalde.*
- *Expedientes relacionados con el personal y aquellas competencias delegadas por el alcalde sobre esta materia.-*

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Cultura.
- Casa de Cultura, Administración, Fomento y Actividades.
- Biblioteca, Administración, Fomento y Actividades.
- Actividades Artísticas, Música, Teatro y Folclore
- Fotografía, Pintura, Escultura, etc...
- Exposiciones.
- Educación.
- Centros Escolares.
- Guarderías Infantiles.
- Educación de Adultos.
- Otras instituciones educacionales.
- Fiestas Locales.
- Festivales.
- Deportes.
- Polideportivo Municipal.
- Deportes en general, fútbol, baloncesto, etc.
- Promoción infantil, escolar, juvenil, etc.
- Competencias, Campeonatos, etc.
- Actividades y cultura del deporte.
- Juventud.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Servicios Sociales, Asistenciales, etc. Beneficencia.
- Tercera Edad.
- Políticas de Igualdad.
- Promoción y Reinserción Social.

- **COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Fijación de normas sanitarias para servicios propios y control de su cumplimiento: aguas, saneamiento, mercadillos, etc.
- Control sanitario de alimentos, animales domésticos, etc
- Campaña de desratización, desinfección y desinsectación
- Campañas de prevención de enfermedades y divulgación sanitaria
- Establecimientos de políticas sobre equipamiento sanitario en general.
- Establecimiento de política sobre la cooperación con otros pueblos
- Gestión con las distintas Administraciones para la creación de un Centro Médico.



- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Infraestructuras.
- Servicio de Suministro de Agua a los domicilios, abastecimiento, recursos hidráulicos, pozos, redes, etc..
- Alumbrado Público.
- Salubridad, Desinfección, etc.
- Cementerio
- Vías de comunicación urbanas, calles, plazas paseos, etc.
- Vías de comunicación interurbanas.
- Carreteras, Caminos rurales, etc.
- Edificios municipales, mantenimiento, conservación, etc.
- Proyectos de obra.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Ecología y Medio Ambiente.
- Aguas residuales, depuradoras, tratamiento.
- Alcantarillado, redes, etc.
- Residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, etc.
- Parques y Jardines, paseos, mobiliario urbano, etc.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Intervención General.
- Presupuestos municipales, liquidaciones, transferencias, gestión, etc.
- Gestión de Gastos.
- Gestión de Ingresos.
- Impuestos.
- Tasas.
- Contribuciones especiales
- Precios Públicos.
- Subvenciones.
- Operaciones de tesorería, créditos, etc.
- Tesorería.
- Caja.
- Recaudación
- Inspección y control fiscal
- Industria, Empresas.
- Comercio.
- Ferias.
- Hostelería.
- Turismo.
- Transporte.
- Mercados.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- Estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de



acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.-

IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2019-1480, de fecha 19 de junio de 2019, referido a las Delegaciones de Alcaldía, por el que se resuelve delegar en los Concejales que a continuación se expresan las atribuciones de Alcaldía que se refieren:

Nombre y Apellidos del Concejal	Atribución
D. Segundo Álvarez Sanz	Vialidad de obras y Servicios, Medio Ambiente y Festejos
D. Javier Narciso Garmilla	Cultura, Educación e infancia y Hacienda
D ^a . M ^a Concepción García Ortega	Sanidad y Participación Ciudadana
D. Marcos Diez Peñas	Urbanismo
D ^a Laura Plaza García	Bienestar Social
D. Lorenzo Olalla Valdés	Deportes y Juventud

A continuación se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2019-1478, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se resuelve nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden de nombramiento a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Marcos Diez Peñas

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Segundo Álvarez Sanz

Seguidamente se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2019-1477, de fecha 19 de Junio de 2019, referido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de competencias, por el que se resuelve:

1º.- NOMBRAR como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Segundo Álvarez Sanz
- D. Alberto Redondo Guerra
- D. Marcos Diez Peñas
- D. Lorenzo Olalla Valdés

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las siguientes competencias de Alcaldía, sin perjuicio de que se efectúen avocaciones puntuales por motivos justificados de las que se dará cuenta al órgano delegado para su debido conocimiento:

- a) Aprobación de facturas por importe superior a 100.000 €.-



- b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanísticos y de los proyectos de urbanización.-
- c) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - 1.- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en los presupuestos.-
 - 2.- La de bienes muebles, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto
- d) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.-
- e) Cualquier otra atribución que considere el Alcalde en cada momento o que sea acordado por el Pleno.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta elaborada para realizar el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de La Cistérniga en los Órganos Colegiados en los que la Corporación debe estar representada, que son los siguientes: *Mancomunidad Pinoduro, Mancomunidad Tierras de Valladolid, Consejo Escolar C.P. "Félix Cuadrado Lomas", Consejo Escolar C.P. "Joaquín Díaz", Consejo de Salud de Zona, Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz, y Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz.-*

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los Concejales del PSOE, dos por parte de los Concejales de IU-Toma la Palabra, y uno por parte del Concejal de CI-CCD, tres abstenciones por parte de los Concejales del PP, y tres votos en contra de los concejales de Ciudadanos
ACUERDAN:

PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que se expresan, a las personas que a continuación se detallan:.....

Denominación del órgano colegiado	Nombre y Apellidos del Representante
Mancomunidad Pinoduro	D. Segundo Álvarez Sanz D ^a Patricia González Encinar
Mancomunidad Tierras de Valladolid	D ^a Patricia González Encinar
Consejo Escolar C.P. "Félix Cuadrado Lomas"	D. Javier Narciso Garmilla
Consejo Escolar C.P. "Joaquín Díaz"	D. Javier Narciso Garmilla



Consejo de Salud de Zona	D ^a M ^a Concepción García Ortega
Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz	Titular: Patricia González Encinar Suplente: Lorenzo Olalla Valdés Titular: Marcos Diez Peñas Suplente: Javier Narciso Garmilla
Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz	Titular: Patricia González Encinar Suplente: Lorenzo Olalla Valdés

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Órganos Colegiados correspondientes.-

VI.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la creación de la Junta de Portavoces.-

Visto que la organización en los municipios de régimen común se establece en el artículo 20 de la LBRL. El citado artículo, en el apartado 2, reconoce a las Comunidades Autónomas para establecer una organización complementaria, y en el ejercicio de esa facultad el legislador de régimen local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha previsto que los Ayuntamientos con una población superior a los 5.000 habitantes, como es el caso del municipio de La Cistérniga, y las Diputaciones Provinciales se doten de un nuevo órgano que es la Junta de Portavoces.-

Visto que de acuerdo con la Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Junta de Portavoces se trata de un órgano deliberante cuyas decisiones no vinculan a terceros. Sobre su composición prevé el artículo 9 que se constituirá por los Portavoces designados por los grupos municipales y la presidencia recaerá en la persona titular de la Presidencia de la entidad local.

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta Propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la creación de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2018 de 14 de Diciembre, que estará constituida por los Portavoces designados por los grupos municipales y presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento.-

VII.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para proceder al nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente.-

Con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, el día 15 de Junio de



2019, y a tenor de lo establecido en la disposición segunda y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se considera necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales, de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder al nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, que tendrá por función la asistencia al Alcalde o al Pleno en el ejercicio de sus atribuciones ya que se trata de un órgano de asistencia técnica especializada según la Ley 9/2017.

La Mesa de Contratación según el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, quedando constituida como a continuación se expresa:

Presidente:

- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento: D^a Patricia González Encinar.
- Suplente: Primer Teniente de Alcalde: D. Marcos Diez Peñas

Vocales:

- Secretaria del Ayuntamiento de La Cistérniga: D^a. Begoña Pérez Sánchez.

Suplente: En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por personal cualificado municipal.

- Interventora del Ayuntamiento de La Cistérniga: D^a. Violeta Ruiz Gato.

Suplente: En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por personal cualificado municipal.

Secretario:

- Personal adscrito al servicio de Secretaría: D. Raúl Zarzuela García.

Suplente: Personal adscrito al servicio de Secretaría. D^a. Estela San José Olmedo.

VIII.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS POLÍTICOS DE LA



CORPORACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para fijar las indemnizaciones y retribuciones de los miembros políticos de la Corporación.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR las siguientes indemnizaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno Local:

- Indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones168,00 euros/mensuales, por concurrencia efectiva a dichos órganos, debiendo asistir un mínimo de 6 sesiones en el ejercicio 2019, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y 10 sesiones anuales a partir del 1/1/2020, deduciéndose la parte proporcional por las ausencias a las mismas.-
- Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local:.....100,00 euros/junta

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente cantidad bruta mensual como retribuciones por dedicación parcial a asignar a los Concejales:

- Retribución por dedicación a tiempo parcial (50% de la jornada) por importe de 7.854,00 € anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales de 561,00 € y 2 pagas extraordinarias de 561,00 €, a abonar en junio y diciembre a los Concejales Delegados de:
 - Vialidad de obras y Servicios, Medio Ambiente y Festejos
 - Cultura, Educación e infancia y Hacienda
 - Sanidad y Participación Ciudadana
 - Urbanismo
 - Bienestar Social
 - Deportes y Juventud

TERCERO.- APROBAR una retribución por dedicación exclusiva al Alcalde, por importe de 37.699,20 € anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales de 2.692,80 € y 2 pagas extraordinarias de 2.692,80 € a abonar en junio y diciembre

CUARTO.- Las retribuciones aprobadas tendrán carácter retroactivo, para los concejales desde el acuerdo de las delegaciones. Respecto a la retribución por delegación exclusiva del Alcalde tendrá efecto desde el 1 de Julio de 2019.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.